

2--2024-002387

Bogotá D.C., 11 de Junio de 2024

Señor

Peticionario anónimo

.
. .
.

Bogotá DC

Asunto: Respuesta PQRS No. No.2024-1377 del 27 de mayo 2024

Respetado destinatario

Cordial saludo

De manera atenta le informamos que la denuncia fue recibida y se tomarán las medidas correspondientes para revisar la situación con la funcionaria respecto a su horario laboral. Respecto al ingreso de personal ajeno al grupo, informamos que los funcionarios del instituto según Resolución 0121 de 26 de febrero de 2021 cuentan con un horario de almuerzo en el cual tienen la libertad de interactuar y socializar por lo que su demanda no tiene sustento.

Dado que esta PQRSD proviene de un anónimo y no se ajusta al concepto de derecho de petición según la Ley 1755 de 2015 artículo 16 numeral 2, y en concordancia con el artículo 86 de la ley 1952 de 2019, no se procederá a adjuntar documentación que soporte las medidas tomadas a la funcionaria.



WALTER ALFONSO FLOREZ FLOREZ (E)

Director Técnico (E)

Elaboró: SUSANNE CAROLINA ARDILA ROLDAN